

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Tres (03) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-01059-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL

DEMANDANTE: JACOB DE JESÚS FUENTES MORENO

DEMANDADO: CAJANAL E.I.C.E. en liquidación-hoy UGPP

ASUNTO: TRASLADO DE LA SOLICITUD DE NULIDAD A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS

De conformidad con lo previsto en el **inciso 4 del artículo 134 y el 117 del Código General del Proceso**, se procede a dar traslado a las partes por el término de **tres (3) días** de la nulidad alegada por la causal de no practicar en forma legal la notificación electrónica del auto que admitió la demanda, **numeral 8° del artículo 133 ibídem**, presentada por el apoderado de la Entidad demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -U.G.P.P. (fls. 47 a 50).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

l.n.m

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria